



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 27 de Marzo de 2014

149/14

Expte. N° 14.185/12

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad Dra. Marta Cecilia Pocovi, mediante la cual solicita que se le prorrogue la Asignación Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a una categoría 06 a la Sra. Adriana Antonieta Molina; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 392/13 se otorga la Asignación Suplemento por Mayor Responsabilidad desde el 1° de Junio de 2013 y por el término de seis (6) meses o hasta tanto se cubra el cargo que se encuentra vacante para desempeñarse en el Departamento Postgrado de esta Facultad;

Que este Decanato considera procedente autorizar lo solicitado;

Que el Art. 7° Res. CS N° 375/08 y su modificatoria Res. CS N° 456/08 fija un límite temporal para la Asignación Suplemento por Mayor Responsabilidad, que es de seis (6) meses;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA


RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogada transitoriamente la Asignación Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a una categoría 06 para el DEPARTAMENTO POSTGRADO de la Facultad de Ingeniería a la Sra. Adriana Antonieta MOLINA, DNI N° 30.222.101, Auxiliar Administrativa Categoría 7, del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica a partir del 1° de Diciembre de 2013 y por el término de 6 meses o hasta tanto se cubra el mencionado cargo, lo que suceda primero.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago, a la Sra. Adriana Antonieta MOLINA, de la diferencia de haberes existentes entre el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, categoría 07 y la categoría 06, a partir del 1° de Diciembre de 2013, de acuerdo con el Reglamento para la Asignación del Suplemento por mayor Responsabilidad al Personal de Apoyo Universitario, Art. 17 y 72 (CCT, Decreto 366/06).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Dpto. Liquidaciones de Haberes, Sra. Dora del Valle FERNANDEZ, Sra. Adriana Antonieta MOLINA, División Personal, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos
RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVO-ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa